

ACTA DE LA 8ª SESIÓN ORDINARIA 2019, CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO.

SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA SALA BENITO JUÁREZ DEL CONCEJO, UBICADA EN CALLE UXMAL 803 ALTOS, 2º NIVEL, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. C.P. 03310, CIUDAD DE MÉXICO, SE REUNIERON PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, LOS CIUDADANOS CONCEJALES: ÓSCAR VÍCTOR AYALA LÓPEZ, MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM, NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO, CORINA RAQUEL CARMONA DÍAZ DE LEÓN, EMMA DEL PILAR FERRER DEL RÍO, FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE, MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA, XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN Y MARÍA TERESA REYES GARCÍA Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y TITULAR DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ EL C. SANTIAGO TABOADA CORTINA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. -----
- II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- III. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
- IV. ASUNTOS TURNADOS PARA ESTUDIO:
 - PROPUESTA DE LA CONCEJAL LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE, POR LA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA. TURNO A LA SECRETARÍA TÉCNICA. -----
- V. ASUNTOS GENERALES. -----
- VI. CLAUSURA DE SESIÓN. -----

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DESAHOGAR LOS ANTERIORES PUNTOS EN EL ORDEN QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN: -----

---PRIMERO. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LAS Y LOS CONCEJALES FIRMARON LA LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL, FIRMARON LOS SIGUIENTES CONCEJALES: -----

CONCEJAL OSCAR VÍCTOR AYALA LÓPEZ -----
CONCEJAL MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM -----
CONCEJAL NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO -----
CONCEJAL CORINA RAQUEL CARMONA DÍAZ DE LEÓN -----
CONCEJAL EMMA DEL PILAR FERRER DEL RÍO -----
CONCEJAL FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTELLANOS -----
CONCEJAL LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE -----
CONCEJAL MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA -----
CONCEJAL XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN -----
CONCEJAL MARÍA TERESA REYES GARCÍA -----

EL SECRETARIO TÉCNICO MANIFESTÓ AL PLENO QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL AL CORROBORAR QUE FIRMARON DIEZ CONCEJALES (ANEXO 1). -----

HABIENDO EXISTIDO EL QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO PROCEDIÓ AL DESAHOGO

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

--SEGUNDO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE DISTRIBUIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN Y CONSULTA AL CONCEJO LA DISPENSA SU LECTURA; EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
EL PRESIDENTE PREGUNTA AL CONCEJO SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA; EN VOTACIÓN ECONÓMICA Y POR UNANIMIDAD LAS Y LOS CONCEJALES APRUEBAN EL ORDEN DEL DÍA -----

---TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ACTA FUE REMITIDA EN LOS DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA. EL PRESIDENTE CONSULTA AL CONCEJO LA DISPENSA DE SU LECTURA; EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----
EL PRESIDENTE CONSULTA AL CONCEJO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; EN VOTACIÓN ECONÓMICA POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y LOS CONCEJALES PROCEDEN A FIRMARLA. EL PRESIDENTE INDICA A LOS CONCEJALES QUE EL ACTA SE INSCRIBIRÁ EN EL LIBRO DE ACTAS DEL CONCEJO CON EL FOLIO CORRESPONDIENTE. -----

---CUARTO. REFERENTE A LOS ASUNTOS TURNADOS PARA ESTUDIO, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO CONCEDE LA PALABRA A LA CONCEJAL LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE PARA LA EXPOSICIÓN DE SU PROPUESTA. LA CONCEJAL EXPUSO QUE "ES UN HECHO QUE TODA NORMATIVIDAD EXISTENTE EMANA DE LA NECESIDAD QUE TENEMOS LOS SERES HUMANOS DE COHABITAR BAJO UN MARCO DE SANA CONVIVENCIA. POR LO QUE ES DEBER DE LAS PERSONAS QUE TIENEN LA FACULTAD DE DESARROLLAR ESTE CONJUNTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES LEGALES TOMEN EN CUENTA LAS NECESIDADES DE LAS POBLACIONES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS. -----
EN ESE SENTIDO, EL PASADO 29 DE ENERO DE 2016 EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ACORDÓ QUE EL DISTRITO FEDERAL AHORA SE DENOMINARÍA CIUDAD DE MÉXICO EN TODO SU CUERPO NORMATIVO, LO QUE SIGNIFICA, QUE SE ELEVA A RANGO DE ENTIDAD FEDERATIVA QUE GOZA DE AUTONOMÍA EN TODO LO CONCERNIENTE A SU RÉGIMEN INTERIOR Y A SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ELLO CONLLEVA. --
DERIVADO DE ELLO, PARA DAR CUMPLIMIENTO TANTO AL ACUERDO Y A LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FUE NECESARIO QUE EL PODER LEGISLATIVO PROMULGARA LA PRIMER CARTA MAGNA DE LOS HABITANTES DE LA AHORA CIUDAD DE MÉXICO, HECHO QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 5 DE FEBRERO DEL AÑO 2017 Y ENTRO EN VIGOR EN SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. -----
EN CONSECUENCIA, ADEMÁS, SE CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA MÁS PARA EJERCER CAMBIOS SIGNIFICATIVOS O DE VITAL IMPORTANCIA EN EL MODO DE OPERAR PARA LA CIUDAD, ESTA ES, LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL EL 4 DE MAYO DEL AÑO 2018, CON ESTA HERRAMIENTA SE EVITA TENER QUE REFORMAR O ALTERAR EL MARCO CONSTITUCIONAL, ABRIENDO PASO A UNA VIDA DEMOCRÁTICA DENTRO DE LA AHORA DENOMINADA CIUDAD DE MÉXICO, EN OTRAS PALABRAS ESTA LEY ES EL PELDAÑO ENTRE LAS NORMAS SUPERIORES E INFERIORES. -
EN ESE ORDEN DE IDEAS, CADA ORDENAMIENTO NORMATIVO SE RIGE POR UN ANTECEDENTE JURÍDICO INMEDIATO, DE TAL MANERA QUE, TODA ENTIDAD DEBE ESTAR CUBIERTA BAJO UN MARCO NORMATIVO DE LO UNIVERSAL A LO PARTICULAR, POR LO QUE TAMBIÉN FUE NECESARIO QUE CADA UNA DE LAS 16 ALCALDÍAS QUE CONFORMAN ESTA CIUDAD, PROMULGARAN UN REGLAMENTO INTERNO, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA APLICACIÓN DE LA NORMA CON MAYOR JERARQUÍA, DETALLANDO EN SU CONTENIDO LA FORMA DE CONCRETAR LAS ATRIBUCIONES QUE SON OTORGADAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INMEDIATO ANTERIOR, ES DECIR, EL QUE LE DIO VIDA. -----

A
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Pauquean' written vertically.]

[Handwritten signature in blue ink]

LUEGO ENTONCES, LOS CONCEJALES DE ESTA ALCALDÍA COMO ÓRGANO COLEGIADO, LLEVAMOS A CABO UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, EN LA QUE APROBAMOS EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.”

CON EL PÁRRAFO ANTERIOR TERMINA LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, AHORA EN UN SEGUNDO PUNTO, LES PIDO UBIQUEN LA PROPUESTA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA DENTRO DEL FOLDER DE CADA UNO AQUÍ PRESENTES, EN LA PÁGINA NÚMERO 2, ÚLTIMO PÁRRAFO, EN DONDE REDACTÓ PARTE DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTA CIUDAD, EN EL QUE CLARAMENTE SE OBSERVA EN EL INCISO B QUE A LETRA DICE: “DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS, INCISO A: DE MANERA EXCLUSIVA FRACCIÓN II: SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONCEJO PROPUESTAS DE DISPOSICIONES GENERALES CON EL CARÁCTER DE BANDO, ÚNICAMENTE SOBRE MATERIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA...”

DE IGUAL MANERA EN ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, RESALTÓ EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, QUE VA EN EL MISMO SENTIDO, A LA LETRA DICE: LAS ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR SON LAS SIGUIENTES:

“...FRACCIÓN II: SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONCEJO, PROPUESTAS DE DISPOSICIONES GENERALES CON EL CARÁCTER DE BANDO, ÚNICAMENTE SOBRE MATERIAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA...”

EN CONSECUENCIA ENCONTRAMOS QUE LAS DOS NORMAS EXPONEN DE MANERA EXPLÍCITA LA FACULTAD EXCLUSIVA, QUE TIENE LA PERSONA TITULAR DE CADA UNA DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA EMITIR DISPOSICIONES GENERALES CON CARÁCTER DE BANDO EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA.

LO ANTERIOR, ME MOTIVA GENERAR ESTA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, YA QUE ESTE POR UN LADO LIMITA AL CONCEJO A QUE SE RIJA POR LOS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS A LOS CUALES ALUDE, Y, POR EL OTRO CONTRAVIENE LOS MISMOS AL OTORGAR LA FACULTAD AL CONCEJO PARA EXPEDIR BANDOS, SIENDO QUE ESTA ES FACULTAD EXCLUSIVA DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA.

AHORA, LOS INVITO A VISUALIZAR EL CONTENIDO DE LA PÁGINA 4 EN LA QUE SE INTEGRA UN CUADRO COMPARATIVO DEL ARTICULO VIGENTE DEL ARTÍCULO PROPUESTO A REFORMAR Y LA REFORMA DE PROPUESTA. LE DARÉ LECTURA:

TEXTO VIGENTE:	REFORMA PROPUESTA:
<p>ARTÍCULO 54. <i>El Concejo ejercerá las atribuciones normativas que le conceden la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley y demás disposiciones aplicables mediante la expedición de Bandos y demás ordenamientos generales a efecto de regular las atribuciones que le competen.</i></p> <p><i>La emisión de Bandos reglamentarios que sean facultad exclusiva del Alcalde o la Alcaldesa no serán motivo de regulación por parte del Concejo</i></p>	<p>ARTICULO 54. El Concejo ejercerá las atribuciones normativas que le conceden la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y demás ordenamientos generales, a efecto de regular las atribuciones que le competen.</p> <p>La persona titular de esta alcaldía tiene la facultad exclusiva de someter a la aprobación del concejo propuestas de disposiciones generales con el carácter de bando, únicamente sobre materias que sean de su competencia exclusiva.</p> <p>Los Concejales y Concejo, podrán de manera individual o como órgano colegiado proponer por medio de la Secretaría Técnica del Concejo, un tema que sea materia de competencia exclusiva de la persona titular de</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center.]

	<p>esta alcaldía, para que a su vez, la persona titular considere la emisión de instrumentos legales y disposiciones generales con carácter de bando que verse sobre el tema propuesto.</p> <p>Sera obligatorio para el titular de esta alcaldía, cumplir con lo normado en los artículos: 105 y 106 de La Ley Orgánica de Alcaldías, para efecto de cumplir con el procedimiento de legalidad de la emisión de instrumentos legales</p>
--	---

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y ASUMIENDO QUE TODOS LOS AQUÍ PRESENTES CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS, ES EVIDENTE QUE EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO CITADO NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO TAMPOCO CUMPLE CON EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS QUE REFIERE QUE: "EL REGLAMENTO INTERIOR QUE EXPIDA EL CONCEJO DEBERÁ EMITIRSE DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY." -----
 POR ÚLTIMO, ESPERO EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA, INICIATIVA DE REFORMA Y LO AQUÍ EXPUESTO SEA SUFICIENTE PARA LA DELIBERACIÓN DE UN DICTAMEN EN EL MISMO SENTIDO. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO SOLICITÓ AL SECRETARIO TÉCNICO HACER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE -----

--QUINTO. EL PRESIDENTE DEL CONCEJO PIDIÓ LA PALABRA AL SECRETARIO TÉCNICO Y AGREGÓ QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 104, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO REVISAR EL INFORME ANUAL DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO LOS INFORMES PARCIALES SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO Y DE GOBIERNO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES DE LA MATERIA, POR LO QUE PROPUSO QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA ESTABLECIERA LA METODOLOGÍA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DEL GASTO 2019 CON LA PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA. -----

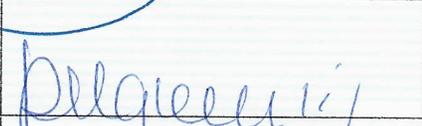
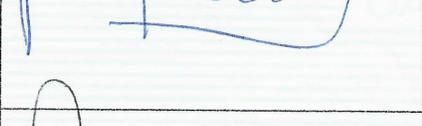
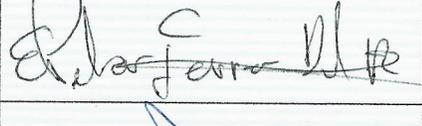
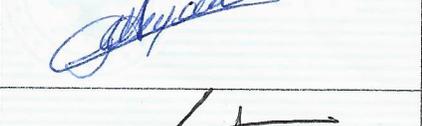
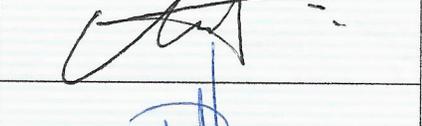
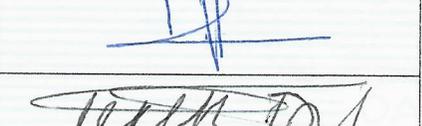
EL C. PRESIDENTE DEL CONCEJO PREGUNTÓ AL SECRETARIO TÉCNICO DE LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL SECRETARIO TÉCNICO INFORMÓ QUE NO EXISTEN ASUNTOS EN CARTERA -----

--SEXTO. EL C. PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA, SANTIAGO TABOADA CORTINA, SEÑALÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y DIO POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DE ESTE MISMO DÍA Y AÑO PROCEDIENDO A LEVANTAR LA SESIÓN POR LO QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y AGREGÁNDOSE UN EJEMPLAR CON SUS FIRMAS AUTÓGRAFAS EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE PARA TAL EFECTO CON EL FOLIO **OBJ-008-2019**-----

EL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO	FIRMA
SANTIAGO TABOADA CORTINA	
LAS Y LOS CONCEJALES	FIRMA 

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]

[Handwritten initials 'CS' in blue ink at the bottom center.]

OSCAR VÍCTOR AYALA LÓPEZ	
MARÍA FERNANDA BAYARDO SALIM	
NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	
CORINA RAQUEL CARMONA DÍAZ DE LEÓN	
EMMA DEL PILAR FERRER DEL RÍO	
FRANCISCO HERNÁNDEZ CASTELLANOS	
LUZ MARÍA EUGENIA JORDÁN HORTUBE	
MARCO ANTONIO ROMERO SARABIA	
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	
MARÍA TERESA REYES GARCÍA	

ESTA HOJA ES PARTE DEL ACTA DE LA 8ª SESIÓN ORDINARIA 2019, CON MOTIVO DE LA DE LA PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO. NÚMERO DE FOLIO OBJ-008-2019. -----

